



■ CONVOCATORIA
■ PROYECTOS SOCIALES
FUNDACIÓN
CAJA BADAJOZ

2026

fundación 



INTRODUCCIÓN

En Fundación Caja Badajoz, el bienestar de las personas constituye nuestro eje principal de actuación. Trabajamos con el compromiso de contribuir a una sociedad más justa y equilibrada, promoviendo la igualdad de oportunidades y prestando especial atención a quienes se encuentran en situación o riesgo de exclusión social.

En este contexto, presentamos la Convocatoria 2026 de Proyectos Sociales de Fundación Caja Badajoz, dirigida a entidades sociales sin ánimo de lucro que desarrollen iniciativas orientadas a fomentar la inclusión, la accesibilidad, la igualdad de oportunidades y el desarrollo social y laboral de los colectivos más vulnerables.

PROYECTOS OBJETO DE LAS AYUDAS

Los proyectos desarrollados por las entidades solicitantes deberán orientarse a alguno de los siguientes ámbitos:

1. Iniciativas dirigidas a la inserción laboral y la integración social de personas en situación o riesgo de exclusión social o dependencia.
2. Programas de orientación y formación que impulsen soluciones innovadoras para abordar el fracaso escolar y promover la igualdad de oportunidades en el acceso a una educación de calidad.



3. Actuaciones destinadas a cubrir necesidades básicas de personas en situación de exclusión, así como actividades, talleres o programas enfocados al desarrollo personal, el apoyo a personas mayores, a personas con discapacidad y a otros colectivos vulnerables.
4. Proyectos relacionados con la atención sociosanitaria, incluyendo iniciativas de investigación en salud, salud mental y tecnologías sanitarias.

En todo caso, únicamente se respaldarán aquellos proyectos que contribuyan a fomentar, reforzar o complementar acciones orientadas a mejorar la calidad de vida de estas personas, combatir la pobreza y la exclusión social, y favorecer el mayor grado posible de autonomía personal.

La presentación de proyectos por parte de las entidades solicitantes implicará la aceptación íntegra y sin reservas de las presentes bases, sus anexos y toda la documentación asociada a esta convocatoria, que tendrá carácter vinculante.

PROYECTOS OBJETO DE EXCLUSIÓN

Quedan excluidas de forma explícita aquellas propuestas cuyo objetivo sea:

-La organización de congresos u otros eventos similares, conferencias, viajes o excursiones, conciertos, publicaciones de libros o revistas, así como proyectos relacionados con actividades recreativas, de ocio o culturales.



- Gastos o tratamientos médicos que puedan ser cubiertos por el Sistema Público de Salud.
- Iniciativas de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- Programas educativos o itinerarios formativos que puedan ser asumidos por el sistema educativo español.
- Propuestas que no acrediten una viabilidad económica posterior.
- Proyectos presentados por entidades que no estén sujetas a la Ley 50/2002 de Fundaciones o a la Ley 1/2002 de Asociaciones.
- Proyectos gestionados por administraciones públicas, organismos autónomos, entidades empresariales o centros especiales de empleo.
- Proyectos de rehabilitación, reparación y mantenimiento (incluyendo, a título enunciativo pero no limitativo, tejados, pintura o revestimientos), así como cualquier obra dirigida a la mera conservación de edificios.

ÁMBITO DE LOS PROYECTOS

Las organizaciones que participen en la presente convocatoria deberán tener su sede social y fiscal en Extremadura; además, su proyecto deberá ejecutarse íntegramente en dicha comunidad autónoma.



CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las entidades solicitantes se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- La capacidad de la organización para difundir el proyecto.
- Los recursos económicos y técnicos disponibles para su correcta ejecución.
- La experiencia previa en la intervención con el colectivo destinatario, así como en el desarrollo de iniciativas similares.

En cuanto a la valoración de los proyectos, se considerarán los siguientes criterios:

- La alineación del proyecto con los fines estatutarios de la entidad.
- La adecuación de la propuesta al objetivo principal de la convocatoria.
- La contribución del proyecto a la mejora del bienestar social y a la promoción de la igualdad de oportunidades, especialmente a través del acceso al empleo, a una educación de calidad y a la cobertura de necesidades básicas de personas en situación de exclusión.
- El grado de eficiencia y eficacia de la propuesta.
- La coherencia metodológica del proyecto.
- La urgencia de la intervención, así como la adecuada justificación de las necesidades detectadas.
- El nivel de coordinación entre los distintos agentes implicados en el desarrollo del proyecto.
- La existencia de indicadores de resultados, junto con un plan de seguimiento y evaluación.



- La previsión de un plan de continuidad que garantice la sostenibilidad del proyecto en el tiempo.
- La participación de personas voluntarias en la ejecución del proyecto.
- El carácter innovador y su capacidad de generar transformación social.
- La orientación del proyecto hacia el empoderamiento de las personas beneficiarias.

REQUISITOS DE LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES

Únicamente se considerarán los proyectos presentados por entidades sociales sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente con una antigüedad mínima de dos años respecto a la fecha de publicación de esta convocatoria.
- Contemplar en sus estatutos la realización de actividades alineadas con las tipologías de proyectos previamente descritas.
- Acreditar una experiencia mínima de dos años en el ámbito de actuación relacionado con el objeto de la convocatoria.
- Disponer de una estructura organizativa, así como de capacidad económica, financiera y de gestión suficientes para asegurar la viabilidad del proyecto presentado.



- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, laborales y financieras.
- Contar con una cuenta abierta y operativa en cualquier oficina de Ibercaja Banco, a través de la cual deberá gestionarse la subvención concedida.
- Haber justificado adecuadamente las ayudas recibidas con anterioridad por parte de Fundación Caja Badajoz.
- Quedarán excluidas de la presente convocatoria aquellas entidades que mantengan vigente cualquier tipo de convenio con Fundación Caja Badajoz a la firma del convenio de estos Proyectos Sociales.

ACREDITACIÓN DE LAS ENTIDADES Y REGISTRO DEL PROYECTO

El proceso de acreditación de entidades se realiza junto al registro del proyecto, a través de la página web www.fundacioncb.es/proyectosociales/

Si la entidad no presenta o no subsana la documentación obligatoria requerida conforme a estas bases, se entenderá que desiste de su participación en la convocatoria, aun habiendo registrado el proyecto, quedando excluida del proceso de selección.

La entidad solicitante deberá aportar la siguiente documentación, sin perjuicio de que Fundación Caja Badajoz pueda requerir información adicional:

1. Documento de Identificación Fiscal.
2. Escritura de constitución.



3. Certificado de inscripción en el registro correspondiente.
4. Certificado tributario de entidad sin fin lucrativo.
5. Certificado de la Agencia Tributaria según el cual la entidad está al corriente de sus obligaciones fiscales.
6. Certificado de la Seguridad Social según el cual la entidad está al corriente de pago.
7. Memoria anual de la entidad.
8. Balance y cuenta de resultados del último año disponible.

Aunque no son obligatorios, los siguientes documentos podrán ser considerados positivamente en la valoración del proyecto:

- Declaración de utilidad pública emitida por el Ministerio del Interior o por la autoridad competente.
- Acreditación de acogimiento a la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, o normativa foral equivalente, en su caso.
- Memoria ampliada y presupuesto desglosado del proyecto.

Únicamente se admitirán aquellas solicitudes presentadas dentro del plazo establecido.



APORTACIÓN DE FUNDACIÓN CAJA BADAJOZ

La cuantía de la ayuda concedida no podrá superar la aportación realizada por la entidad solicitante, estableciéndose en todo caso un límite máximo de 15.000 euros.

No obstante, se analizarán todas las propuestas presentadas, incluso aquellas cuya solicitud económica no se ajuste a lo anteriormente indicado.

Se valorará favorablemente la cofinanciación del proyecto por parte de la entidad solicitante y/o la existencia de otras fuentes de financiación que respalden la iniciativa.

La ayuda concedida deberá destinarse exclusivamente a cubrir gastos directamente asociados al desarrollo del proyecto, entendidos como aquellos necesarios para su ejecución. Además, se podrá imputar hasta un máximo del 10% de la ayuda concedida a gastos indirectos del proyecto que no tengan una relación directa y exclusiva con el mismo, pero que sean necesarios para su correcto desarrollo.

Quedan expresamente excluidos los gastos generales de mantenimiento y funcionamiento de la entidad, así como el abono de dietas a personas voluntarias.

PROYECTOS: PRESENTACIÓN Y PLAZOS

El procedimiento de participación en la Convocatoria 2026 de Proyectos Sociales de Fundación Caja Badajoz se gestionará íntegramente a través de la página web fundacioncb.es/proyectossociales/.



Cada entidad podrá presentar un único proyecto a esta convocatoria. La duración máxima de ejecución será de 12 meses, contados desde la fecha de firma del correspondiente convenio entre las partes. En caso de que una misma entidad presente más de un proyecto asociado a un mismo NIF, estos podrán ser excluidos del proceso de selección.

En la web fundacioncb.es/proyectosociales/ estará disponible el acceso a la convocatoria, con el formulario que las entidades interesadas deberán completar y enviar antes de las 12:00 horas del día 19 de junio de 2026, para su posterior análisis y valoración por parte de Fundación Caja Badajoz.

Durante la cumplimentación del formulario, será necesario seleccionar correctamente una de las cuatro categorías objeto de la ayuda –acción social, educación, atención sociosanitaria o empleo– en función del ámbito de actuación del proyecto.

Una vez enviado el formulario correctamente, la entidad solicitante recibirá un correo electrónico de confirmación de recepción, siempre que su proceso de acreditación y envío esté debidamente actualizado.

Más información:

pjh@fundacioncb.es

924.171.622



RESOLUCIÓN

La participación en esta convocatoria implica la aceptación íntegra de sus bases, así como de la resolución que se adopte, la cual tendrá carácter definitivo e inapelable y se hará pública antes del 31 de diciembre de 2026.

La resolución se publicará en la página web fundacioncb.es/proyectossociales/ y fundacioncb.es. Además, será notificada individualmente por correo electrónico a todas las entidades participantes.

FORMALIZACIÓN DE CONVENIO

Una vez resueltas las ayudas y asignadas las subvenciones a los proyectos seleccionados, cada entidad deberá comunicar a Fundación Caja Badajoz la aceptación de la ayuda concedida, facilitando los datos del representante legal que suscribirá el correspondiente convenio, a través del correo electrónico pjh@fundacioncb.es.

El importe de la ayuda se abonará en dos pagos: un primer abono del 50%, que se realizará tras la firma del convenio de colaboración por ambas partes. Este pago se efectuará una vez que el convenio debidamente firmado haya sido recibido por Fundación Caja Badajoz. El 50% restante, en el plazo de los 30 días posteriores al cumplimiento de todas las obligaciones y justificaciones que correspondan. La cuantía concedida se ingresará en una cuenta de Ibercaja Banco cuya titularidad corresponda a la entidad beneficiaria.



Si transcurrido el plazo de un año desde la comunicación de la resolución no se hubiera formalizado el convenio de colaboración, se entenderá que la entidad renuncia a la ayuda concedida.

Asimismo, las entidades beneficiarias estarán obligadas a reintegrar las cantidades percibidas en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas en el convenio de colaboración.

JUSTIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO

En cualquier momento, y mediante los medios que se consideren oportunos –como visitas, informes de auditoría u otros procedimientos–, podrá requerirse a la entidad beneficiaria la información y documentación necesaria para verificar la correcta ejecución del proyecto.

La entidad beneficiaria se compromete a realizar la justificación económica del proyecto aprobado a través de la cuenta de Ibercaja Banco.

Asimismo, las entidades beneficiarias deberán reintegrar las cantidades percibidas y renunciar a aquellas pendientes de abono en los siguientes supuestos:

- Cuando, a criterio de Fundación Caja Badajoz, la ayuda no haya sido debidamente justificada.



- En caso de modificación de los objetivos, el desarrollo o los plazos de ejecución del proyecto subvencionado sin la autorización previa y expresa por escrito de Fundación Caja Badajoz.
- Cuando se detecte falta de veracidad en la información aportada o en los requisitos exigidos para la obtención de la ayuda.

La justificación de la ayuda concedida se llevará a cabo mediante la cumplimentación de una plantilla económica y descriptiva, que será facilitada a las entidades cuyos proyectos hayan sido seleccionados, y que incluirá la memoria final del proyecto junto con los correspondientes justificantes de gasto.

DIFUSIÓN

Una vez aprobada la solicitud, toda acción de difusión o comunicación del proyecto deberá incluir la mención a Fundación Caja Badajoz, incorporando su logotipo en todos los materiales, tanto físicos como digitales (programas, folletos, carteles, banners, notas de prensa, pancartas, redes sociales, etc.).

Los elementos de identidad corporativa estarán disponibles para su descarga en el siguiente enlace: [Manual de aplicación Fundación Caja Badajoz](#).

Asimismo, las entidades deberán remitir a pjh@fundacioncb.es, con carácter previo a su difusión, las pruebas de todos los materiales para su correspondiente validación.



CONFIDENCIALIDAD

Los datos personales facilitados por los solicitantes estarán en todo momento regidos por el cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y demás normativa estatal aplicable en materia de protección de datos.

Los datos de las personas físicas facilitados serán tratados con arreglo al interés legítimo que expresamente reconoce el referido Reglamento 2016/679. Dichos datos serán tratados únicamente para la finalidad para la que fueron recabados.

Los datos personales de conformidad con lo previsto legalmente se conservarán durante los plazos que determine en cada caso la regulación aplicable y hasta que prescriban las correspondientes acciones legales. Sobre sus datos, dichas personas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento que les reconoce la legislación vigente, ante el Responsable Fundación Caja Badajoz, mediante correo electrónico dirigido a la dirección: solicitudes@fundacioncb.es, por correo postal dirigido a Fundación Caja Badajoz (C/Montesinos 22, 06002 Badajoz), o por teléfono al número de Fundación Caja Badajoz 924 17 16 22. Para más información consulta nuestra política de privacidad en www.fundacioncb.es/aviso-legal/